OTRO SI, MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 087 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA Y YENNY LICETH SALAZAR RAMOS

OBJETO:	**"BRINDAR APOYO A LA GESTIÓN EN LA PROMOCIÓN DE LOS MÉTODOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, A TRAVÉS DE LAS JORNADAS MÓVILES GRATUITAS DE CONCILIACIÓN Y DEMÁS PROCESOS ADMINISTRATIVOS QUE SEAN REQUERIDOS EN LA INSPECCIÓN DE POLICÍA DE LA PLATA HUILA."**
CONTRATISTA:	**YENNY LICETH SALAZAR RAMOS** CÉDULA: 1.081.405.422 Expedida en la Plata Huila DIRECCIÓN: CALLE 12 N° 5 E-17 Barrio Libertadores II Etapa CORREO ELECTRÓNICO: syennyliceth@gmail.com CELULAR: 3165006750 CIUDAD: LA PLATA HUILA
VALOR INICIAL:	NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) M/CTE.
VALOR ADICIONAL:	CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000) M/CTE
VALOR TOTAL:	TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($13.500.000) MCTE
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	El plazo para la ejecución del presente contrato será de TRES (03) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.
PLAZO ADICIONAL 1:	UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL:	El plazo para la ejecución del presente contrato será de CUATRO (04) meses y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.
FECHA ACTA DE INICIO:	VEINTIDÓS (22) DE FEBRERO DE 2024
FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN No. 001:	09 DE MAYO DE 2024

Alcaldía Municipal LA PLATA

1. Entre los suscritos **CAMILO OSPINA MARTINEZ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.257.857 expedida en La Plata - Huila, quien actúa en nombre y representación del Municipio de La Plata Huila, con NIT 891.180.155-7, en su calidad de Alcalde del Municipio de La Plata Huila de conformidad con el art. 99 y 106 de la Ley 136 modificada por la Ley 1551 de 2012, debidamente posesionado mediante acta de 29 de diciembre de 2023 expedida por la Notaria Única del Municipio de La Plata Huila, actuando de conformidad con lo consagrado en los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de la competencia otorgada por el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL MUNICIPIO,** por una parte, y por la otra parte **YENNY LICETH SALAZAR RAMOS,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.081.405.422 Expedida en la Plata Huila en su calidad de contratista, con quien hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ No. 01 al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 087 del 2024, con la finalidad de llevar a cabo ajustes al contrato, de conformidad a las siguientes consideraciones: **I.-.** El día veinte (20) de febrero de

dos mil veinticuatro (2024), se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 067 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA Y YENNY LICETH SALAZAR RAMOS. II.-** El día veintidós (22) de febrero de 2024, se dio inicio al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, conforme lo denota el acta respectiva. **III.** Conforme a la disponibilidad presupuestal del Municipio, se estipuló que el plazo para la ejecución del referido contrato es de **TRES (03) MESES,** contados a partir de.la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal -. **IV.-.** Para el municipio de La Plata – Huila, es indispensable y menester seguir contando con el apoyo a la gestión en la Inspección de Policía teniendo en cuenta que es una dependencia encargada de promover los métodos de resolución de conflictos, por para asegurar el cumplimiento adecuado de la dependencia en estos aspectos, requiere dar continuidad a la presente actuación contractual **IV.** Que, próximos al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, se evidencia la necesidad de no interrumpir el objetivo del presente contrato en aras de garantizar el acompañamiento y asistencia a la Inspectora de Policía en las audiencias de conciliación programadas en el mes de junio de 2024, así mismo, se requiere apoyo y acompañamiento en la mesa técnica programada para el día 15 de mayo de 2024 con diferentes entidades, entre ellas, Comisaría de Familia, Inspección de Trabajo y Policía Nacional, con la finalidad de definir los lineamientos para el acompañamiento en la jornada móvil gratuita de conciliación en el mes de junio de 2024. Así mismo, persiste la necesidad de que se generen los respectivos informes internos o externos solicitados internamente y por las respectivas autoridades y organismos de control. A su vez, se torna necesaria la gestión en la contratación de la dependencia, y el acompañamiento en los operativos de control urbanístico programados con el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, así como la atención a los ciudadanos que se acercan a solicitar información referente a los servicios que brinda la Inspección de Policía, y la atención en los demás temas administrativos que justifican la presente contratación. **VIII.-** . Que en consecuencia de lo anterior y teniendo en cuenta que el plazo inicial del Contrato se estableció en TRES (03) MESES, se determina la conveniencia y oportunidad de adicionar a la Cláusula Quinta del clausulado anexo al contrato electrónico – Valor del Contrato: la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) M/CTE.** y al Plazo inicial UN (01) MES y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO. **IX.-** Que el valor adicional, es decir CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000)-M/CTE, será imputado según el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 2024000508 del 04 de mayo del 2024 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal con los rubros, Rubro Presupuestal No. 2.3.2 denominado SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, Fuente 260101 denominada ONCE SGP LIBRE DESTINACIÓN y Rubro Presupuestal No. 2.3.2 denominado SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, Fuente 110101 denominada LIBRE D IMPUESTOS., y el mismo no supera el 50% del valor del contrato inicial.-Que en mérito de las presentes consideraciones, se establece: **CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR al VALOR DEL CONTRATO ELECTRÓNICO** la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000) M/CTE,** para un valor total **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($13.500.000) MCTE. CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR el VALOR DEL CONTRATO ELECTRÓNICO,** el cual quedará de la siguiente manera: **VALOR DEL CONTRATO: TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($13.500.000) MCTE MCTE. CLAUSULA TERCERA: PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y CLAUSULADO ANEXO ELECTRÓNICO en UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO,** estableciendo como plazo total de ejecución del Contrato **CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO.CLAUSULA CUARTA: MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO ELECTRÓNICO:** El cual quedará establecido de la siguiente manera: **"EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ DE CUATRO**

(04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL." CLAUSULA QUINTA: MODIFICAR el CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO, en la CLAUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO, la cual quedará de la siguiente manera: El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, de la siguiente manera: **Cuatro (04) pagos mensuales por la suma de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/CTE y B.- Un último pago a la terminación del contrato, por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000) M/CTE.,** con corte a la terminación del contrato, liberando a favor del municipio las sumas que no se lleguen a ejecutar. Parágrafo Primero. Los Pagos se realizarán, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación de la factura o documento equivalente, el informe correspondiente a las actividades realizadas, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **CLASULA SEXTA:** Se mantienen incólumes todas las demás cláusulas que no son objeto de modificación, aclaración o adición por medio de la presente acta de justificación y Otrosí. Para constancia se firma en La Plata Huila al ocho (10) días de mayo del dos mil veinticuatro (2024).

Firma.

CAMILO OSPINA MARTINEZ
Alcalde Municipal

YENNY LICETH SALAZAR RAMOS
C.C. No. 1.081.405.422 Expedida en la Plata Huila
Contratista

Alcaldía Municipal
LA PLATA

V°. B° texto jurídico de la Minuta:

MAYRA NATALIA LOZANO SANCHEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

GUZMAN TORRES ESPECIALISTAS EN CONTRATACION SAS
R/L CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES

Proyectó:

NICOLAS ANDRES SALAZAR SANCHEZ
Judicante de Apoyo Oficina Jurídica